



**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO -ITSA**  
Institución Pública de Educación Superior

**RESOLUCIÓN No. 278**  
**08 de Marzo de 2013**

**Por la cual se modifica una resolución de encargo**

**El Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 211 Constitucional, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo el Artículo 42 del Estatuto General, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y**

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, es un establecimiento público de Educación Superior, del Orden Departamental creado por la Ley 391 de 1997, dedicado a la formación del talento humano capacitado para crear, transformar, aplicar y difundir tecnología.

Que según lo dispuesto por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.

Que el artículo 9 de Ley 489 de 1998 establece: "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley"

Que de acuerdo al Artículo 42 del Estatuto General, el rector podrá delegar en funcionarios de los niveles Directivo y Asesor, algunas de las funciones que le son propias, cuando lo considere necesario y de conformidad con los criterios y requisitos establecidos por las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Que se expidió Resolución No. 267 de 2013 por medio del cual se encargaba de las funciones de rectoría a la Ingeniera **YOLANDA LIBERTAD RODRIGUEZ CANTILLO**, Directora de Sede, desde el día 09 de Marzo de 2013 al 15 de Marzo de 2013, término en el cual el Rector del Instituto se desplazará a la Ciudad de Sao Paulo- Brasil, con el objeto de participar en MAPES Brasil 2013.

Que por error de digitación se utilizo el término ENCARGO cuando la expresión correcta debió ser DELEGACIÓN.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.



**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO -ITSA**  
Institución Pública de Educación Superior

**RESOLUCIÓN No. 278**  
**08 de Marzo de 2013**

**Por la cual se modifica una resolución de encargo**

Que se hace necesario modificar la Resolución 267 de 2013 en los términos de encargo y aclarar las funciones que se le delegan.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución 267 de 2013, la cual para los efectos a partir de la comunicación de la presente Resolución será **"Mediante el cual se delegan algunas funciones de Rectoría"**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el artículo segundo de la Resolución 267 de 2013, la cual quedará así: Delegar a la Ingeniera **Yolanda Libertad Rodriguez Cantillo** - Directora de Sede, identificada con cedula de ciudadanía número 22.667.900 de Barranquilla, durante el periodo comprendido desde el día 09 de Marzo de 2013 al 15 de Marzo de 2013, las funciones de rectoría establecidas en los literales a, b, d, h, i, m, r, v, y.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y comunicación y contra ella no procede ningún recurso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Soledad, a los Ocho (08) días del mes de Marzo de 2013.

**EMILIO ARMANDO ZAPATA**

Rector